

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los miembros de la Asamblea General de:

ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE COLEGIOS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Asociación Ecuatoriana de Colegios de Bachillerato Internacional, (en adelante también “la Asociación”) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023 y los correspondientes estados de ingresos, egresos y excedentes acumulados y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Asociación Ecuatoriana de Colegios de Bachillerato Internacional, al 31 de diciembre del 2023, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes).

Bases para la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*”. Somos independientes de la Asociación de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) conjuntamente con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración de la Asociación sobre los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) y del control interno determinado como necesario por la Administración, para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debidas a fraude o error.

En la preparación de estos estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Asociación para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha; y, el uso de las bases contables de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Asociación o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista para poder hacerlo.

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Asociación.

Informe de los auditores independientes
(Continuación)

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son el obtener seguridad razonable de si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de distorsiones significativas debidas a fraude o error, y el emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre distorsiones significativas cuando estas existan. Las distorsiones pueden deberse a fraudes o errores y son consideradas significativas si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en estos estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una distorsión significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Asociación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de las bases contables de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ocasionar que la Administración deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

**Informe de los auditores independientes
(Continuación)**

Hemos comunicado a la Administración de la Asociación respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Quito, 18 de junio del 2024

Audifintax & Asociados Cía. Ltda.
Member of IECnet y Representante en Ecuador
Número de Registro en la Superintendencia
de Compañías, Valores y Seguros: 887

Ing. Viviana Estévez MSc.
Representante Legal
Registro profesional No. 1000

NOTA 14 – IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

- Se introduce como actividades permitidas: a: i) las actividades industriales de bienes (manufactura, agrícola, agroindustria, procesamiento de productos pesqueros o acuícolas); ii) industriales de servicios (turismo, reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes, auditoría, consultoría, administración, corretaje y servicios profesionales similares, telecomunicaciones, sistemas de tecnología de información, captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos; organización, gestión u operación de bases de datos; diseño, diagramación, telemarketing, impresión, traducción, computación y similares; asistencia médica y odontológica, servicios de salud, investigación científica, tecnología, soporte, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o cualquier tipo de maquinaria; así como otras que autorice el CEPAI); y, iii) comercial logística.
- Se modifican las atribuciones del CEPAI, confiriéndole funciones en materia de zonas francas.

Base imponible de derechos arancelarios. se incluye nuevamente como parte de la base imponible de los derechos arancelarios al flete (transporte).

5. Nuevo régimen de asociaciones público-privadas (APPs)

Se introduce un nuevo régimen de asociaciones público-privadas que pasa a sustituir completamente el que fue incorporado por la Ley de Asociaciones Público-Privadas, que queda derogado expresamente.

En el nuevo régimen se establecen el alcance; principios rectores; institucionalidad (con la creación del Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas CIAPP y de la Secretaría de Inversiones Público Privadas -SIPP); funciones del CIAPP y de la SIPP; tipos de proyectos que pueden acogerse al régimen; partes intervinientes; términos económicos y financieros; régimen de los bienes relacionados con proyectos de APP; registro nacional de APP; régimen de APP aplicables a los (GAD); clasificación de los proyectos; fases del ciclo de aprobación de los proyectos; proceso de selección del gestor privado; régimen de adjudicación; régimen de contratos de APP; régimen de compensación del contrato de APP; mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables; así como el régimen de reversión del activo al Estado.

6. Reformas a otros cuerpos legales

En la Ley se introducen, además, reformas puntuales a la Ley de Movilidad Humana (residencia temporal), a la Ley de Minería (transferencia de recursos los GAD; a la Ley de Extinción de Dominio (no se extinguen obligaciones tributarias derivadas de bienes cuyo dominio se extingue); y a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (se permite que los vehículos arrendados a compañías de renting se puedan usar en transporte público o comercial).

NOTA 15 – CONTINGENTES

En base a una comunicación preparada por la Administración de la Asociación, no existen juicios, reclamos administrativos, quejas, mediaciones, arbitrajes ni procedimiento controversial alguno en trámite.

NOTA 16 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2023 han sido aprobados y autorizados para su emisión por el Órgano de Gobierno y Administración, con fecha **18 de junio del 2024**.